



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 3211/2012.- /

ZAPALLAR, 01 de Agosto de 2012. /

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N° 1063-08 del Tribunal Electoral de la V. Región que me nombra Alcalde de la Comuna; D.F.L. N° 1-3063 de 1980, que aprueba traspaso de servicios públicos, Decretos Supremos de Educación N°s 10.868, 10.869, 10.872 y 10.873, inclusive, que traspasan a I. Municipalidad de Zapallar los Establecimientos Educaciones de la Comuna; La Resolución N° 1600 de 2800 de la Contraloría General de la República; Decreto de Alcaldía N° 2253/2012, de fecha 05 de Junio de 2012, que delega firma del señor Alcalde en el señor Administrador Municipal.

CONSIDERANDO:

- Memorandum N° 902/2012, de fecha 30 de Julio de 2012, emitido por la Encargada de Recursos Humanos de la Municipalidad de Zapallar.
- Memorandum N° 165/2012, de fecha 30 de Julio de 2012, emitido por el Director del Departamento de Educación Municipal.
- Art.25, inciso 3° D.F.L. N° 1, texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 19.070, Estatuto de los Profesionales de la Educación.
- Necesidades del servicio.

DECRETO:

- 1° **CURSESE Orden Médica de Reposo Laboral** N° 1587677, de la funcionaria doña **Herminia Reinoso Bugueño**, Cedula Nacional de Identidad N° [redacted] a contar del **28 de Julio y hasta el 10 de Agosto de 2012.**
- 2° **DESIGNESE** en la dotación Docente de la Ilustre Municipalidad de Zapallar, en calidad de Contratada, a contar del **28 de Julio y hasta el 10 de Agosto de 2012** a doña **María José Bazaes Espina**, Cedula Nacional de Identidad N° [redacted]
- 3° La **función** Docente será ejercida en forma diurna, a excepción de las actividades curriculares no lectivas inherentes a la Docencia propiamente tal, las cuales son organizadas y requeridas por la Dirección del Establecimiento.
- 4° **CANCELESE** una Renta Imponible en consideración al Art. 35 y lo establecido en el Párrafo IV, si les correspondiese.
- 5° **IMPUTESE** el gasto que ocasione el presente Decreto al subtítulo 215.21.01: Gastos en Personal del Departamento de Educación.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.,

G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal



ELIECER FUENZALIDA CORNEJO
Administrador Municipal

C: EDUCACION / DA 3211.2012

DISTRIBUCION:

- 1.- Contraloría Regional de Valparaíso.
- 2.- Departamento de Educación.
- 3.- Departamento de Recursos Humanos.
- 4.- Oficina de Transparencia.
- 5.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

ADM / CTL / RRHH / DAEM / SEC / JUR / ffd.-

CONTROL